



# Resolución Directoral

Lima, 08 de julio del 2024



VISTO:

El Oficio N° D002629-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y, la Resolución Secretarial N° 293-2023/MINSA de fecha 26 de octubre del 2023, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 029-0145 del Hospital Santa Rosa, Pliego 011-Ministerio de Salud, Hoja de Envío N°004093-2024-DIRECTORGENERAL/HSR, e Informe N°00242-2024-OAJ/HSR, de fecha 05 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Santa Rosa es un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro del Ministerio de Salud – MINSA, que según su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, tiene como misión brindar atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;



Que, mediante Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;



Que, conforme al numeral 1 de la segunda Disposición Transitoria del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público señala que la implementación de los instrumentos de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos

del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personas (PAP) en las Entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 00003-2024-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos que percibe el personal activo de manera permanente, periódica excepcional y ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los soportes que por ley corresponda en el presupuesto institucional de las Entidades del Sector Público, que cuente con un crédito presupuestario aprobado;



Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);



Que, mediante Resolución Secretarial N° 293-2023/MINSA, del 25 de octubre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Santa Rosa, el mismo que cuenta con la Opinión Favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos humanos, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;



R. TORRES C.

Que, el literal g), numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2024, prevé la delegación a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituto Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos de acciones de personal, tales como la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), entre otros;



L. CUADROS E.

Que, con Oficio N° 4224-2024-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N° 0938-2024-EF/53.06, que constituye la opinión técnica favorable presupuestal por el importe de S/ 68,655,574.96 en la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 029 Hospital Santa Rosa. Siendo así, es factible formalizar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2024, mediante el acto resolutivo correspondiente;



L. TORRES G.

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica. y;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas

extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 00003-2024-EF/53.01,



# Resolución Directoral

Lima, 08 de julio del 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal, de la Unidad Ejecutora 029: Hospital Santa Rosa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de Costo del Presupuesto Analítico de Personal 2024

FTE de FTO	ESTADO / REGIMEN LABORAL / GRUPO OCUPACIONAL	PEA	MENSUAL				OCASIONALES			TOTAL ANUAL	PROYECCION JUN-DIC	PROYECCION JUL-DIC
			INGRESOS	ESALUD	INCENTIVO UNICO	TOTAL	ESCOLARIDAD	AGUAS GRATIF. AÑO	AGUAS GRATIF. DICIEMBRE			
RO	Activos	1033	5,086,790.28	320,398.30	229,026.00	5,636,214.58	408,400.00	306,300.00	306,300.00	68,655,574.96	40,066,102.08	34,429,887.48
	Destacado de..	12	8,450.00	92.25	3,836.00	12,378.25	0.00	0.00	0.00	148,538.00	86,647.75	74,269.50
	Administrativos	2	0.00	0.00	3,836.00	3,836.00	0.00	0.00	0.00	46,832.00	26,852.00	23,016.00
	Carreteras Especiales	10	8,450.00	92.25	0.00	8,542.25	0.00	0.00	0.00	102,507.00	50,795.75	51,253.50
	Plaza	1021	5,078,340.28	320,306.05	225,189.00	5,623,836.33	408,400.00	306,300.00	306,300.00	68,507,035.96	39,979,454.31	34,355,617.98
	Administrativos	145	154,785.28	14,743.18	225,190.00	394,718.46	58,000.00	43,500.00	43,500.00	4,681,621.52	2,850,029.22	2,455,310.76
	Asistenciales	361	1,078,347.00	67,574.28	0.00	1,145,921.28	144,400.00	108,300.00	108,300.00	14,112,055.36	8,238,048.96	7,092,127.68
	Carreteras Especiales	515	3,845,208.00	237,988.50	0.00	4,083,196.50	206,000.00	154,500.00	154,500.00	49,513,369.08	28,891,376.13	24,808,179.54
	<b>Total general</b>	<b>1033</b>	<b>5,086,790.28</b>	<b>320,398.30</b>	<b>229,026.00</b>	<b>5,636,214.58</b>	<b>408,400.00</b>	<b>306,300.00</b>	<b>306,300.00</b>	<b>68,655,574.96</b>	<b>40,066,102.08</b>	<b>34,429,887.48</b>

Nota: No incluye el costo total de guardias hospitalarias (plazas con registro en el AIRHSP), el cual asciende a un monto mensual de S/ 522,000.00 y anual de S/ 6,264,000.00

**ARTÍCULO 2°.** – DISPONER que la presente Resolución Directoral se notifique a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de salud y a la Dirección de General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. -----

**ARTÍCULO 3°.** – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones publique, la presente resolución Directiva, en el portal institucional del Hospital Santa Rosa ([www.hsr.gob.pe](http://www.hsr.gob.pe)). -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



M.C. RAUL BALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 020306 RNE. 012400

RNV/LMTG/LACE/RLTC/gzv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Dirección General
- > Dirección Ejecutiva de Administración
- > Oficina de Administración de Recursos Humanos
- > Oficina de Estadística E Informática
- > Archivo



